

ACUERDO DE COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (OCU) - AUREN

[REDACTED] en nombre y representación de la **ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS**, con domicilio en Madrid, calle Albarracín, 21 y [REDACTED] en adelante **OCU**.

[REDACTED] abogada del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid ([REDACTED] con [REDACTED] en nombre y representación de la sociedad "**AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES S.P., S.L.P.**", entidad a través de la cual opera en el tráfico mercantil el despacho profesional de abogados "**AUREN**", con domicilio en la Avenida del General Perón, 38, Planta 3ª, 28020 de Madrid y [REDACTED] en adelante **AUREN**.

ACUERDAN:

Que OCU encarga profesionalmente a AUREN la defensa jurídica de OCU y sus asociados, contra FACEBOOK, en relación con el tratamiento de datos personales, entre otros, que efectúa esta red social, mediante la prestación de los servicios profesionales que se desarrollarán en virtud de las condiciones enumeradas a continuación:

CONDICIONES OBJETO DE LA COLABORACIÓN

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de este convenio la prestación por AUREN de servicios de asesoramiento jurídico y dirección letrada en defensa de la OCU y sus socios afectados por el tratamiento de sus datos personales, entre otros, de la red social FACEBOOK, mediante la incoación y tramitación de las siguientes actuaciones extrajudiciales y acciones judiciales (el PROCEDIMIENTO):

- Elaboración y defensa letrada del PROCEDIMIENTO en sede judicial hasta Sentencia firme
- Coordinación de actuaciones preparatorias del PROCEDIMIENTO, incluido con otras asociaciones del grupo Euroconsumers al que pertenece OCU de ámbito

europeo

En la medida de lo posible, todas las acciones judiciales serán ejercitadas de forma colectiva, en virtud de la legitimación especial de la OCU para actuar en juicio en defensa de los intereses colectivos de sus asociados. Únicamente a efectos de ejecución de sentencia se tomará en consideración el ejercicio de acción individual por cada socio afectado, siempre y cuando jurídicamente no resulte posible su ejercicio de forma colectiva.

A efectos de lo establecido en el párrafo previo, La comunicación con los socios afectados de la OCU para ejercitar en su nombre las acciones judiciales objeto de este convenio será desempeñada por la OCU, quien se encargará de difundir entre sus asociados las acciones judiciales encomendadas a AUREN y recabar de los afectados la documentación necesaria para poder ejercitarlas en su nombre e informarles de su evolución. En concreto, la OCU recabará de los afectados, en caso de ser necesaria, la hoja de encargo profesional y demás documentación relacionada en la misma. AUREN no mantendrá la relación directa con los asociados de la OCU.

Asimismo, son obligaciones de cada una de las partes las siguientes:

Obligaciones de AUREN:

- La negociación previa a la vía judicial civil, y/o durante la tramitación del procedimiento, con FACEBOOK para intentar llegar a un acuerdo extrajudicial para el resarcimiento de los perjuicios sufridos por los socios de OCU que hayan encomendado a AUREN la defensa de sus intereses en esta acción.
- La valoración y comunicación a la OCU de la documentación precisa para entablar las acciones judiciales que deberá recabar de sus socios afectados.
- La elaboración y presentación de la demanda, recursos arriba indicados, así como cuantos escritos de trámite sean necesarios, en defensa de la OCU y sus socios afectados, que se llevará a cabo para la obtención del resarcimiento del perjuicio causado por FACEBOOK. Dichas acciones se entenderán que se realizan por todas las instancias judiciales que sean necesarias.
- Las reuniones y contactos telefónicos necesarias con la OCU, cuando las circunstancias así lo requieran.

- AUREN autoriza la difusión y publicación por cualquier medio físico o telemático, de las sentencias y demás resoluciones favorables obtenidas.
- AUREN remitirá a la OCU la copia sellada de la demanda, recursos y demás escritos presentados (hoja primera con sello del juzgado) así como de las Sentencias obtenidas.
- AUREN informará puntualmente de los procedimientos finalizados de cara a proceder a la liquidación de las facturas de OCU.

Obligaciones de OCU:

A efectos de la fase de ejecución:

- OCU recopilará la información de los consumidores que estén interesados en acceder a las acciones judiciales objeto de este convenio y la documentación precisa para su ejercicio que AUREN le indique, la cual será trasladada al despacho en la forma que determine para el ejercicio de la correspondiente acción judicial, previo estudio de su viabilidad jurídica.
- La recopilación de la documentación presentada por el afectado por los medios disponibles (mail, formulario web, correo postal, fax).
- El tratamiento de la documentación a través de la aplicación interna ALTITUDE, de OCU.

En todo caso:

- El envío de cuanta información editorial se encuentre disponible referida a la problemática jurídica reclamada.

SEGUNDA.- ACTUACIONES INCLUIDAS.

La defensa incluida en la presente hoja de encargo **alcanza expresamente** a:

1. Los contactos con la OCU que sean necesarios para la adecuada recopilación de documentación precisa para el ejercicio de las acciones judiciales, y los propios que sean necesarios para el seguimiento y tramitación de las mismas.
2. La elaboración de demandas y escritos procesales pertinentes del PROCEDIMIENTO hasta sentencia firme.

3. La defensa jurídica en vía judicial en todas las instancias, con cuantas actuaciones sean necesarias, de la OCU.
4. La representación y negociación extrajudicial de cualquier tipo, encaminadas a llegar a un acuerdo transaccional para el resarcimiento de los socios afectados, antes o después de iniciarse la vía judicial, con todas las gestiones y la redacción o elaboración de documentos que ello implique.

TERCERA. - ACTUACIONES EXCLUIDAS, HONORARIOS, GASTOS Y LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS.

Los honorarios profesionales de AUREN por la prestación de los servicios objeto de este convenio serán a cargo de OCU, según se detallan a continuación. En los honorarios se incluye la remuneración por instancias (que pudieran resultar precisas para la defensa de los intereses que le han sido encomendados), y por cuantas actuaciones judiciales o extrajudiciales sean necesarias para el buen curso de los procedimientos iniciados.

* Primera instancia:	6.000,00 €
* Segunda instancia:	4.000,00 €
* Tribunal Supremo:	5.000,00 €
* Fase de ejecución:	4.000,00 €

AUREN procederá a facturar los importes citados una vez sean presentados los documentos que correspondan a cada una de las instancias referidas. A los citados honorarios se les repercutirá el porcentaje correspondiente de IVA.

Los gastos referidos a Procurador, tasas judiciales, Peritos, o de cualesquiera otros profesionales cuya intervención sea preceptiva o necesaria, así como la elaboración de dictámenes, informes etc, elaborados por otros profesionales que no sean AUREN, correrán de OCU.

En el supuesto de alcanzarse un acuerdo extrajudicial, que en todo caso deberá reconocer una indemnización por usuario, se procederá a aplicar a OCU una bonificación en la instancia en la cual se consiga el acuerdo extrajudicial, de conformidad con lo que a continuación se indica:

- Bonificación del 10% siempre y cuando las actuaciones consecuencia de la negociación se limiten a 3 hitos (reuniones/calls/ elaboración del acuerdo).
- Bonificación del 5% siempre y cuando las actuaciones consecuencia de la negociación se limiten a 5 hitos (reuniones/calls/ elaboración del acuerdo).
- Sin bonificación siempre y cuando las actuaciones consecuencia de la negociación requieran más de 5 hitos (reuniones/calls/ elaboración del acuerdo).

De todos y cada uno de los hitos que se produzcan como consecuencia de la negociación extrajudicial, se informará puntualmente a OCU por parte de AUREN.

CUARTA.- FASE PROCESAL HASTA LA QUE ALCANZA EL ENCARGO PROFESIONAL.

El encargo profesional se refiere a todas las instancias que ocupen el procedimiento, incluyendo, además de las negociaciones previas a la vía judicial civil o durante su tramitación, la Primera y Segunda Instancia, el Procedimiento de Ejecución, y en su caso recurso de casación y/o extraordinario por infracción procesal ante el Tribunal Supremo, con cuantas acciones, actuaciones y recursos ordinarios AUREN considere precisas para la defensa de los intereses que le han sido encomendados.

Asimismo, la representación se encarga para el posible caso de satisfacción extraprocesal, teniendo que informar puntualmente a la OCU de las actuaciones y criterios que se vayan tomando en cualquiera de las fases.

QUINTA.- INFORMACIÓN PROCESAL

AUREN informará a OCU de cuantos hitos procesales se causen en cada una de las fases del procedimiento.

AUREN remitirá los datos estadísticos solicitados, así como cuanta información solicite OCU durante la vigencia de la acción.

SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El uso del logo de OCU, de su denominación o de sus elementos identificativos, en cualquier comunicación de este acuerdo de colaboración fuera de los medios propios

de OCU , está expresamente prohibido por exigencia de los artículos 25 y 27 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre).

El contenido de este acuerdo de colaboración no podrá ser objeto de ninguna campaña comercial ni específica ni asociada a la promoción de otros productos o servicios por parte de AUREN.

Cualquier comunicación del mismo deberá ser sometida con carácter previo a OCU, que valorará su adecuación a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre). En este sentido, a AUREN le está prohibido efectuar cualquier mención, acto de comunicación o divulgación del presente Convenio, salvo expresa autorización de OCU. En particular, en ningún caso podrá utilizarse la denominación, imagen o cualquier signo representativo de OCU, en la publicidad comercial realizada por AUREN.

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), tanto OCU como AUREN se comprometen al cumplimiento de su obligación de protección y secreto de los datos de carácter personal que le sean proporcionados por una u otra parte con motivo del presente contrato así como de su deber de guardarlos y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Asimismo, AUREN garantiza que todos los datos de carácter personal facilitados a OCU en el marco del presente Acuerdo son correctos, actualizados y cumplen con el principio de calidad de los datos recogido en el Reglamento general de protección de datos.

AUREN se compromete a dejar indemne a OCU por cualquier daño, perjuicio, gasto (incluyendo, sin limitación, honorarios de abogados) responsabilidad civil, sanciones o multas derivadas de cualquier orden jurisdiccional o administrativo por reclamaciones incoadas contra OCU que se deriven o guarden relación con el

incumplimiento, por parte del LETRADO de las obligaciones y garantías dispuestas en esta cláusula o en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

1. Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en cualquiera de las cláusulas de este contrato será causa de resolución del presente acuerdo.
2. La finalización del objeto de este convenio, debidamente notificada a OCU por AUREN. A estos efectos, se entenderá finalizado el objeto de este convenio cuando se hayan sustanciado en su integridad o finalizado por cualquier causa la totalidad de procedimientos judiciales recogidos en la cláusula primera.
3. La utilización para actuaciones profesionales propias, de los datos de los socios, sin consentimiento de OCU.

NOVENA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para la resolución de controversias derivadas del presente Acuerdo y/o de su interpretación será de aplicación la legislación española y competentes los tribunales de Madrid capital, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede se firma el presente documento, en todas sus hojas por triplicado ejemplar, en Madrid, a 1 de octubre de 2018.

ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES

Dñ

S.L.P.